



Rawson de Abril de 2022.

Expte.: 40428/2022

MUNICIPALIDAD de LAGO PUELO

Licitación Pública 1/22 – ARGENTINA

HACE -Proyecto Red de Agua Potable

RUTA NAC. N°40 - SUR.

Dictamen 21/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 1/22, de la Municipalidad de LAGO PUELO. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la obra “*RED DE AGUA POTABLE RUTA NACIONAL n° 40 - SUR*”- LAGO PUELO –LAS GOLONDRINAS, de acuerdo con el Pliego de bases y Condiciones que se acompaña.

La presente obra será financiada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) en el Marco del PLAN ARGENTINA HACE- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE NACION, mediante Convenio Específico para la Ejecución de la Obra (hojas 1/11 MLP).

El presupuesto oficial es de **\$ 39.569.668,38** valores básicos al mes de Enero 2022. Siendo el plazo de ejecución de obra de noventa (90) días (Art.4/6 PCP –Cap. I). El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de Ajuste Alzado.

De acuerdo con el presente pliego, que se acompaña se observa, que no se ha señalado el monto de la Capacidad de Contratación exigible, por parte del Organismo Licitante, en función del Presupuesto oficial y de su plazo de obra (hojas 65/67). Según este pliego de bases y condiciones, dicha obra se llevaría adelante mediante la fiscalización de nuestra Ley Provincial I N° 11 (Ex Ley 533). Es decir uno de los requisitos para contratar, sería estar inscripto en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, con un determinado monto en la especialidad Ingeniería.

Tomándome el atrevimiento de calcular este monto, en la especialidad Ingeniería, para la presente Licitación Pública, su monto exigible es de \$ 158.278.673,52.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 121 TC), se presentaron ocho (8) oferentes. Oferta n° 1: empresa CYMSEG S.R.L., con una oferta económica de \$ 53.832.764,96. Oferta n° 2: empresa TRANSREDES S.A., con una oferta económica de \$ 43.631.501,05... Oferta n° 3: empresa CAPMAN CONSTRUCTORA S.R.L., con una oferta económica de \$ 38.594.405,21. Oferta n° 4: empresa SUDELCO S.A. Se rechaza por falta de presentación de oferta. Oferta n°5: empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta de \$ 37.986.950,69. Oferta n° 6: empresa



ALFIL INGENIERIA, con una oferta de \$ 33.791.673,34. Las ofertas n° 7 y 8 de MAURICIO AGÜERO Y SD SERVICIOS, han sido desestimadas por presentarse fuera de termino. Los valores de las ofertas son al mes de Enero de 2022.

La Comisión Evaluadora designada en la presente Licitación Pública, se expide sobre la conveniencia de adjudicar a la oferta de la empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. de **\$ 37.986.950,69** (hoja 128TC).

Con respecto al Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, de la pretendida contratista AVR CONSTRUCCIONES S.R.L., en esta instancia, se observa NO cumple aquel requisito de la especialidad Ingeniería (\$ 158.278.673,52). Teniendo a la fecha una cantidad expresada en pesos de **\$ 104.361.730,28**, para esta especialidad.

Se observa deberá presentar una oferta donde figuren los valores unitarios para los ítems 2.1; 2.2; 2.3, en su planilla de cotización, previo a la firma del contrato.

Sobre la cuestión del Representante Técnico, según Pliego que se acompaña, en su Artículo 17 - Capítulo I, se indica como profesional Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones o Arquitecto o Maestro Mayor de Obras. No comparto, pues no tienen las incumbencias de un Ingeniero Civil, las otras profesiones, como he señalado en Dictámenes anteriores.

La pretendida contratista adjunta como Representante Técnico un Ingeniero Civil, Inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería, de nuestra Provincia. Deberá presentar la encomienda profesional para ser Representante Técnico, previo a la firma del contrato.

Por ultimo me permitiría señalar que ese Municipio, deberá cumplir con el Acuerdo 443/21 antes 408/00 (Licitaciones), de este Organismo de Control Externo.

Puesto en este plano, de acuerdo con lo señalado y observado en párrafos anteriores, entiendo es responsabilidad exclusiva de ese Municipio contratar la presente obra, en estas condiciones, venida para su análisis como Licitación Pública.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas